

MAT.: AUTORIZA PERMISO POSTNATAL PARENTAL COMPLETO A DOÑA YOSELIN GABRIELA URBINA VILLAVICENCIO.

ALGARROBO

0 2 SEP 2019

DECRETO N°

3027

DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Articulo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 110, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 5º del mismo.
- 3. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.1994 (Aprobación Planta Municipal)
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

CONSIDERNADO

Art. 195 del Código del Trabajo y sus modificaciones en la **Ley Nº 20.545**, sobre Protección a la Maternidad e Incorporación del Permiso Postnatal Parental.

Solicitud presentada con fecha **28 de agosto del año 2019**, por la funcionaria municipal Doña Yoselin Gabriela Urbina Villavicencio, mediante el cual informa uso de Permiso Posnatal Parental correspondiente a 84 días.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso Postnatal Parental Completo de <u>Doña Yoselin Gabriela Urbina Villavicencio</u>, funcionaria municipal, asimilado al **Grado 15º** Escalafón Administrativo de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por el nacimiento de su hijo Franco Ignacio Garrido Urbina (fecha de nacimiento 05.06.2019), a contar del día 28 de agosto hasta el 19 de noviembre del año 2019, ambas fechas inclusivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloria General de la Republica, PUBLIQUESE Y
ARCHIVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEUIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

- ✓ Recursos Humanos
- ✓ Archivo

1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A - BO63

FECHA DE SEA

(2)

FECHA SALIDA: 0 3 SEP 2019
OBSERVACIÓN Nº

RECURSOS AR HUMANOS RO